



**Municipalidad
de
Curuzú Cuatiá**
Provincia de Corrientes
Argentina

BOLETIN MUNICIPAL
PUBLICACIÓN OFICIAL

N° 3.370

Ordenanza N° 3057/17 – Ordenanza N° 3110/18

Inscripción Dirección Nacional del Derecho de Autor:

En Trámite

ÍNDICE

Autoridades Poder Ejecutivo Municipal.....	3
Autoridades Honorable Concejo Deliberante.....	4
Resolución del D.E.M. N° 393.....	5
Resolución del D.E.M. N° 394.....	7
Resolución del D.E.M. N° 395.....	8
Resolución del D.E.M. N° 396.....	9
Resolución del D.E.M. N° 397.....	14
Resolución del D.E.M. N° 398.....	15
Resolución del D.E.M. N° 399.....	18
Resolución del D.E.M. N° 400.....	21
Resolución del D.E.M. N° 401.....	22
Resolución del D.E.M. N° 402.....	23
Resolución del D.E.M. N° 403.....	24
Resolución del D.E.M. N° 404.....	25

Autoridades Poder Ejecutivo Municipal

Dr. JOSÉ MIGUEL ÁNGEL IRIGOYEN

Intendente

Sr. RAÚL GUILLERMO MORANDINI

Viceintendente

Dr. JUAN ÁNGEL LÓPEZ

Secretario de Gobierno y Coordinación General

Sra. VERÓNICA INÉS ESPÍNDOLA

Secretaria de Economía y Finanzas

Autoridades Honorable Concejo Deliberante

Sra. Mariel Naya Yrigoyen

Presidente a cargo del D.E.M.

Sr. HERNÁN ANDRÉS ORTÍZ

Vicepresidente 1°

Sr. Ramón Antonio Farinón

Vicepresidente 2°

Dr. Carlos Rubín

Cra. Fabiana Ruiz

Dr. Juan Duarte

Prof. María Emma Quiróz

Sr. Marcos Ramón Isusi

Prof. Rodolfo Santini

Sra. Rosa Beatriz Marchi

Cra. Rosa Müller



"1810-Nuestra Sra. del Pilar de Curuzú Cuatía Primer Pueblo Patrio 2021"

RESOLUCION N° 393

VISTO:

El informe elevado por la Dirección General de Personal y,

CONSIDERANDO:

Que el mismo se refiere a las inasistencias, tardanzas y suspensiones en que incurrió el personal de las secciones, en el lapso indicado en el Artículo 1°.-

Que en vista de la cantidad de días de ausencia y al no haber ningún reclamo al respecto.-

POR ELLO EL INTENDENTE MUNICIPAL RESUELVE

ARTICULO 1°.- Por los considerando de la presente se resolvió descontar en planilla de haberes del mes de JUNIO 2021, los días que se detallan al siguiente personal:

Apellido y Nombre	N° de Legajo	Concepto	Mes-06-21	Total Días
ALVAREZ DANIEL BENJAMIN	1167	Faltas	1	1
BATALLAMAXIMILIANO	1547	Faltas	2	2
BERNAL GABRIEL ALEJANDRO	1546	Faltas	3	3
BENITEZ HUGO ORLANDO	942	Faltas	2	2
BOTELLO MIRIAM ITATI	1025	Faltas	1	1
CABALLERO RAMON ANTONIO	1548	Faltas	1	1
CABRERA GUSTAVO ALEJANDRO	1655	Faltas	1	1
CASTILLO JORGE	1502	Faltas	1	1
CORONEL SANTOS PAULINO	850	Faltas	6	6
DUARTE RUBEN ORLANDO	1353	Faltas	1	1
FONTANA CARLOS ALFREDO	1430	Faltas	4	4
GAMARRA JOSE OSVALDO	908	Faltas	30	30
GIMENEZ JORGE LUIS	1144	Faltas	2	2
GONZALEZ HERMAN DARIO	1659	Faltas	1	1
GUICHON NORMA	728	Faltas	1	1
MARTINEZ JUAN CARLOS	471	Faltas	10	10
MELLONE NOEMI GUADALUPE	1074	Faltas	1	1
MUÑOZ JONATHAN MANUEL	1496	Faltas	1	1
OCAMPO JUAN PABLO	1232	Faltas	31	31
OCAMPO SAMUEL MAXIMILIANO	1397	Faltas	31	31
OJEDA HIPOLITO	422	Faltas	3	3
OJEDA RAMON ORLANDO	1396	Faltas	1	1
PAJARES JOSE ANTONIO	1403	Faltas	1	1
PARED OSVALDO FABIAN	1560	Faltas	4	4

NAT...
Sub-Dirección de Personal
Municipalidad de Curuzú Cuatía

MARIEL MAYA YRIGOYEN
Pte. HCD a cargo del DEM
Municipalidad de Curuzú Cuatía

PUCHETA FABIANA ALEJANDRA	1591	Faltas	1	1
RIOS RICARDO ESTEBAN	181	Faltas	2	2
ROMERO NOELIA TERESA	1518	Faltas	1	1
ROMERO NAHUEL MATIAS	1094	Faltas	4	4
SALINAS EVELINA ARACELI	1313	Faltas	16	16
SILVA ANTONIO NAZARENO	1583	Faltas	1	1
VERA RAMON CAYETANO	526	Faltas	1	1
YERI JOSE OSCAR	1258	Faltas	1	1

Artículo 2°.- PASE a Personal y contaduría para su conocimiento y demás efectos.-

Artículo 3°.- COMUNIQUESE, publíquese y archívese.-

CURUZU CUATIA, 04 AGO 2021:


NATALIA R. GIMENEZ
Sub-Dirección de Personal
Municipalidad de Curuzú Cuatía




MARIELA AYRIGOYEN
Pte. H.C. a cargo del DEM
Municipalidad de Curuzú Cuatía



Berón de Astrada 565 (C.P.3460)

RESOLUCIÓN N° 394...

VISTO:

La ejecución por parte de esta Municipalidad del "PLAN NACER", dependiente del Ministerio de Salud de la Nación.

Las remesas recibidas por esta MUNICIPALIDAD en la Cuenta Corriente n° 22500247/32 del Banco de la Nación Argentina, Sucursal Curuzú Cuatía, por las sumas de PESOS CUATROCIENTOS UN MIL CIENTO CINCUENTA 00/100 (\$401.150,00), acreditadas el 28 de JULIO de 2021, correspondientes al "PLAN NACER" dependiente del Ministerio de Salud de la Nación.

La LEY N° 5571 de Administración Financiera y de los Sistemas de Control, Contrataciones y Administración de los Bienes del Sector Público Provincial y la Resolución (D.E.M.) N° 60/06.

CONSIDERANDO:

Que es necesario aumentar las partidas de ingresos y egresos del Presupuesto 2021, correspondientes al "PLAN NACER", de manera que permitan reflejar los mayores ingresos y su correlativa inversión.

Que el art. 35 de la LEY N° 5571 autoriza al Poder Ejecutivo a incorporar al presupuesto los recursos provenientes de aportes no reintegrables, subsidios, convenios u otros tipos de ayuda financiera otorgados por el Gobierno Nacional, Provincias, u otros entes, como así también establecer los créditos respectivos por igual importe para atender la finalidad a que dichos recursos estuvieran destinados.

POR ELLO
EL INTENDENTE MUNICIPAL
RESUELVE

ART.1:

AUMENTAR la siguiente partida de INGRESOS en el Presupuesto del D.E.M. correspondiente al ejercicio 2021

CÓDIGO	CUENTA	IMPORTE
1.2	RECURSOS NO CORRIENTES	
1.2.3	JURISDICCIÓN PROVINCIAL	
1.2.3.4	PLAN NACER	\$401.150,00

ART.2:

AUMENTAR la siguiente partida de EGRESOS en el Presupuesto del D.E.M. correspondiente al ejercicio 2021

CÓDIGO	CUENTA	IMPORTE
2.2	EROGACIONES NO CORRIENTES	
2.2.5	PROGRAMAS PROVINCIALES	
2.2.5.2	PLAN NACER	\$401.150,00

ART.3: Pase a Contaduría para su conocimiento y demás efectos.

ART. 4: Comuníquese al H.C.D., publíquese, regístrese y archívese.

Dr. JUAN ANGEL LOPEZ
Secretario de Gobierno
y Coordinación General
Municipalidad de Curuzú Cuatía



Curuzú Cuatía,

04 AGO 2021

MARIEL AYAYRIGOEYEN
Pto. H.C.D. a cargo del DEM
Municipalidad de Curuzú Cuatía



Berón de Astrada 565 (C.P.3460)

RESOLUCION N° 395**VISTO:**

La CARTA ACUERDO firmada entre la MUNICIPALIDAD DE CURUZU CUATIA y EL ESTADO DE LA PROVINCIA DE CORRIENTES para la implementación de un Seguro de Salud Materno Infantil Provincial (SMIP), en el contexto del Proyecto de Inversión en Salud Materno Infantil Provincial (PISMIP), denominado "PLAN SUMAR".

Las remesas recibidas por esta MUNICIPALIDAD en la Cuenta Corriente n° 22500247/32 del Banco de la Nación Argentina, Sucursal Curuzú Cuatía, por las sumas de PESOS CUATROCIENTOS UN MIL CIENTO CINCUENTA 00/100 (\$401.150,00), acreditadas el 28 de JULIO de 2021, correspondientes al "PLAN SUMAR" dependiente del Ministerio de Salud de la Nación.

La LEY N° 5571 de Administración Financiera y de los Sistemas de Control, Contrataciones y Administración de los Bienes del Sector Público Provincial y la Resolución (D.E.M.) N° 60/06 y

CONSIDERANDO:

Que el HONORABLE TRIBUNAL DE CUENTAS DE LA PROVINCIA DE CORRIENTES en el Inc. b) del Art. 1 de la Acordada N° 23/2004, requiere el dictado de una Resolución del Departamento Ejecutivo, por la cual se incorporen los fondos al Presupuesto Municipal.

POR ELLO
EL INTENDENTE MUNICIPAL
RESUELVE

ART. 1: INCORPORAR al Presupuesto Municipal del año 2021 en la Partida 1.2.3.4.- "PLAN SUMAR", las remesas recibidas por esta MUNICIPALIDAD en la Cuenta Corriente n° 22500247/32 del Banco de la Nación Argentina, Sucursal Curuzú Cuatía, por las sumas de PESOS CUATROCIENTOS UN MIL CIENTO CINCUENTA 00/100 (\$401.150,00), acreditadas el 28 de JULIO de 2021, correspondientes al "PLAN SUMAR" y destinados a atender las erogaciones que demande la ejecución del mencionado plan.

ART. 2: Pase a Contaduría para su conocimiento y demás efectos.

ART. 3: Comuníquese al H.C.D., publíquese, registre y archívese.

Curuzú Cuatía, 04 AGO 2021:

Dr. JUAN ANGEL LOPEZ
Secretario de Gobierno
y Coordinación General
Municipalidad de Curuzú Cuatía



MARIELA AYRIGROYEN
Pte. H.C.D. a cargo del DEM
Municipalidad de Curuzú Cuatía



"1810 – Nuestra Sra. Del Pilar de Curuzú Cuatía – Primer Pueblo Patrio – 2021"

RESOLUCIÓN N° 396 . 77

VISTO:

El convenio marco "Programa Provincial Hábitat II" suscripto por el IN.VI.CO, y la Municipalidad de Curuzú Cuatía homologado por el H.C.D. a través de Ordenanza N° 3304/20; la Resolución Municipal N° 066/21, la Resolución Municipal N° 072/21, el sorteo de fecha 11/03/2021 (Escritura Pública N° 41), los informes realizados por las asistentes sociales de IN.VI.CO. (Instituto de Vivienda de Corrientes) de los sorteos, el dictamen de la comisión de pre- adjudicación; y

CONSIDERANDO:

Que a través de convenio marco "Programa Provincial Hábitat II" suscripto con el IN.VI.CO., la Municipalidad de Curuzú Cuatía se comprometió a construir diez unidades habitacionales. –

Que el convenio antes referenciado ha sido homologado por el H.C.D. a través de Ordenanza N° 3304/20.-

Que por Resolución Municipal N° 066/21 se establece que las diez unidades habitacionales serán sorteadas ante escribano público y se deberá utilizar el padrón de postulantes de IN.VI.CO. para la localidad de Curuzú Cuatía de fecha 01/01/2018 hasta 15/01/2021.-

Que mediante Resolución Municipal N° 072/21 se establece una serie de requisitos a cumplimentar por parte de los sorteados.-

Que en fecha 11/03/2021 se realizó sorteo con la presencia de Escribana Publica Rosana Pietrantrueno conforme acta de constatación (Escritura Pública N° 41).-

Que, en aras de otorgar transparencia en el procedimiento previo a la adjudicación, la labor de constatación de las condiciones socio-económicas, habitacionales, etc. de los sorteos ha sido efectuada por el equipo de asistentes sociales del IN.VI.CO. (Instituto de Vivienda de Corrientes) conforme el "PROGRAMA OÑONDIVE" a efectos de establecer una referencia justa y razonable, priorizando familias vulnerables que necesitan de forma urgente solucionar su situación habitacional.-

Dr. JUAN ANTONIO LOPEZ
Secretario de Gobierno
y Coordinación General
Municipalidad de Curuzú Cuatía



MARIEL AYRIGUYEN
Pte. H.C.D. a cargo del DEM
Municipalidad de Curuzú Cuatía

Que conforme ACTA DE CONSTATAción (Escritura Pública N° 41), se han sorteado ocho titulares y ocho suplentes siguiendo los lineamientos de la Resolución Municipal N° 072/21, del cual se establece que los sorteados han sido los siguientes:

TITULARES:

1. STILO LAURA DE LAS MERCEDES, D.N.I. N° 30.257.026
2. AVALOS JOHANA ELIZABETH, D.N.I. N° 38.312.539
3. KLEIN BRENDA CRISTAL, D.N.I. N° 38.712.022
4. LUQUE LUCIANA MABEL, D.N.I. N° 31.968.829
5. TORRES RITA ROCIO, D.N.I. N° 36.027.475
6. GAMARRA ISMAEL, D.N.I. N° 18.211.080
7. BATALLA ROMINA ITATÍ, D.N.I. N° 28.512.963
8. LOPEZ VALERIA LILIANA, D.N.I. N° 32.411.457

SUPLENTES:

1. GOMEZ YOANA CECILIA, D.N.I. N° 36.111.761
2. AYALA MARIA ALEJANDRA, D.N.I. N° 37.328.481
3. CARDOZO MIGUEL ANGEL, D.N.I. N° 23.841.994
4. RAJOY ROSA LETICIA, D.N.I. N° 33.126.016
5. BATALLA ELIZABETH AYELEN, D.N.I. N° 41.843.306
6. BARRIENTOS JAQUELINE ARACELI, D.N.I. N° 37.288.935
7. PRESUTTI, ROSANA ITATI, D.N.I. N° 38.712.141
8. ALVAREZ CARL ANTONELLA, D.N.I. N° 37.064.041

Que conforme a los informes del cuerpo de asistentes sociales de IN.VI.CO., dictamen de la comisión de pre adjudicación y el principio de la unidad del expediente (motivación "in aliunde" o contextual), esta Resolución se remite a los mismos como parte integrativa de la presente, el cual deberán agregarse a la presente Resolución y a cada legajo de los sorteados titulares y suplentes.-

Que no obstante ello, cinco de los sorteados titulares han presentado condiciones de vulnerabilidad y urgencia habitacional, y por consiguiente deben ser adjudicados, ellos son:

1. STILO LAURA DE LAS MERCEDES, D.N.I. N° 30.257.026
2. LUQUE LUCIANA MABEL, D.N.I. N° 31.968.829
3. TORRES RITA ROCIO, D.N.I. N° 36.027.475
4. BATALLA ROMINA ITATÍ, D.N.I. N° 28.512.963
5. KLEIN BRENDA CRISTAL, D.N.I. N° 38.712.022

Que en el caso de los tres sorteados titulares que no presentan las condiciones y requisitos para ser adjudicados, nos debemos remitir al informe de IN.VI.CO., el cual arroja que:

Dr. JUAN ANGEL LOPEZ
Secretario de Gobierno
y Coordinación General
Municipalidad de Curuzú Cuatiá



MARIEL NATA YRIGOYEN
Pte. MCD a cargo del DEM
Municipalidad de Curuzú Cuatiá

1. GAMARRA ISMAEL, D.N.I. N° 18.211.080: "...Percibe ingresos superiores a los \$50.000, lo que excede el Salario mínimo Vital y Móvil estipulado en \$23.000, y además, no reúne grupo familiar, ya que su esposa y su hija se fueron del hogar, quedando este como persona sola..."-.
2. LOPEZ VALERIA LILIANA, D.N.I. N° 32.411.457: En el caso de la Sra. López también se encuentra informe particular de la misma y un apartado en el informe general el cual establece "...La Sra. Y su familia HACEN USO EXCLUSIVO DE UNA VIVIENDA, propiedad del suegro de la Sra. López, quién fluctúa su estancia entre el campo y la casa. Por el uso de la vivienda no le es requerido ningún pago..."-.
3. AVALOS JOHANA ELIZABETH, D.N.I. N° 38.312.539: En el caso de la Sra. Avalos también se encuentra informe particular de la misma y un apartado en el informe general el cual establece "...HACE USO EXCLUSIVO DE UNA VIVIENDA, cuyos materiales constitutivos declarado son piso cerámico y construcción en material con techo de zinc. Además, declara que percibe remuneración mínima de \$45.000 lo que excede el Salario mínimo Vital y Móvil estipulado en \$23.000 y además no vive actualmente con sus hijos, dado que debido a la pandemia los menores se encuentran residiendo en casa de los abuelos paternos..."-.

Que en este contexto, el cuerpo social de IN.VI.CO. procedió al estudio de los sorteados suplentes para cubrir las vacantes, que según el informe se tratan de familia en extrema vulnerabilidad y emergencia habitacional, veamos:

1. GOMEZ YOANA CECILIA, D.N.I. N° 36.111.761: "...vive en casilla de madera en terreno municipal, madre de 7 hijos..."-.
2. CARDOZO MIGUEL ANGEL, D.N.I. N° 23.841.994: "...La Sra. es discapacitada (Lupus). Familia numerosa. Vive en asentamiento en zona de lagunas..."-.
3. RAJOY ROSA LETICIA, D.N.I. N° 33.126.016: "...madre de dos niños, de los cuales uno padece un quiste sobre la vena y arteria aorta a la altura del cuello, a ser operado a la brevedad. Vivió en situación de calle..."-.
4. BATALLA ELIZABETH AYELEN, D.N.I. N° 41.843.306: "...vive en condiciones de hacinamiento en el comedor del suegro..."-.

Que nos encontramos con nueve sorteados entre titulares y suplentes que cumplen con los requisitos personales para ser adjudicados, de los cuales uno de ellos (CARDOZO MIGUEL ANGEL) convive con su Sra. discapacitada (lupus), por lo que adherimos a la propuesta de la comisión de pre adjudicación de incluirlo en el cupo de dos unidades habitacionales destinadas a personas con discapacidades conforme Resolución Municipal N° 066/21.-

Dr. JUAN ANGEL LOPEZ
Secretario de Gobierno
y Coordinación General
Municipalidad de Curuzú Cuatiá



MARIEL HERRERA RIGOEYEN
Pte. H.C.D. a cargo del DEM
Municipalidad de Curuzú Cuatiá

Que el cupo restante para personas con discapacidad coincidimos con comisión de pre adjudicación de seguir el informe de IN.VI.CO. y adjudicarlo a:

1. VILLANUEVA MILAGROS, D.N.I. N° 41.281.043 y GONZALEZ CARLOS ALBERTO D.N.I. N° 39.862.041: el informe establece que conviven con una "...niña de 4 años con parálisis cerebral. Próxima a operarse para colocación de botón gástrico. Necesita baño adaptado..."-.

Que sin perjuicio de las aclaraciones realizadas, resulta conveniente dirigirse al informe de IN.VI.CO. y dictamen de la comisión de pre adjudicación como parte integrativa de la presente, para ahondar en la información correspondiente a cada caso en particular.-

Que atendiendo lo antes manifestado, la adjudicación deberá quedar de la siguiente manera:

1. STILO LAURA DE LAS MERCEDES, D.N.I. N° 30.257.026
2. LUQUE LUCIANA MABEL, D.N.I. N° 31.968.829
3. TORRES RITA ROCIO, D.N.I. N° 36.027.475
4. BATALLA ROMINA ITATÍ, D.N.I. N° 28.512.963
5. KLEIN BRENDA CRISTAL, D.N.I. N° 38.712.022
6. GOMEZ YOANA CECILIA, D.N.I. N° 36.111.761
7. RAJOY ROSA LETICIA, D.N.I. N° 33.126.016
8. BATALLA ELIZABETH AYELEN, D.N.I. N° 41.843.306
9. VILLANUEVA MILAGROS, D.N.I. N° 41.281.043 (cupo art. N° 3 Res. Municipal N° 066/21)
10. CARDOZO MIGUEL ANGEL, D.N.I. N° 23.841.994 (cupo art. N° 3 Res. Municipal N° 066/21)

POR ELLO

EL INTENDENTE MUNICIPAL

RESUELVE:

ARTICULO 1°: ADJUDICAR las diez unidades habitaciones construidas a través del convenio marco "Programa Provincial Hábitat II" suscripto por el IN.VI.CO. y la Municipalidad de Curuzú Cuatíá homologado por el H.C.D. a través de Ordenanza N° 3304/20, ubicadas en el barrio "René Borderes", a las siguientes personas:

1. STILO LAURA DE LAS MERCEDES, D.N.I. N° 30.257.026
2. LUQUE LUCIANA MABEL, D.N.I. N° 31.968.829
3. TORRES RITA ROCIO, D.N.I. N° 36.027.475
4. BATALLA ROMINA ITATÍ, D.N.I. N° 28.512.963
5. KLEIN BRENDA CRISTAL, D.N.I. N° 38.712.022

Dr. JUAN ANGEL LOPEZ
Secretario de Gobierno
y Coordinación General
Municipalidad de Curuzú Cuatíá



MARILENA AYRIGROYEN
Pre. HCD a cargo del DEM
Municipalidad de Curuzú Cuatíá

6. GOMEZ YOANA CECILIA, D.N.I. N° 36.111.761
7. RAJOY ROSA LETICIA, D.N.I. N° 33.126.016
8. BATALLA ELIZABETH AYELEN, D.N.I. N° 41.843.306
9. VILLANUEVA MILAGROS, D.N.I. N° 41.281.043 (cupo art. N° 3 Res. Municipal N° 066/21)
10. CARDOZO MIGUEL ANGEL, D.N.I. N° 23.841.994 (cupo art. N° 3 Res. Municipal N° 066/21)

ARTICULO 2°: ESTABLECER que las viviendas se encuentran en condiciones óptimas de habitabilidad y terminadas en su totalidad para ser entregadas a los adjudicatarios referenciados en el ARTICULO 1°.-

ARTICULO 3°: ESTABLECER que las condiciones para el abono de las cuotas correspondientes y eventual escrituración a los adjudicatarios será determinado por Resolución Municipal al efecto.-

ARTICULO 4°: NOTIFICAR a los adjudicatarios establecidos en el ARTICULO 1°.-

ARTICULO 5°: COMUNIQUESE, regístrese, publíquese y archívese.-

Dr. JUAN ANGEL LOPEZ
Secretario de Gobierno
y Coordinación General
Municipalidad de Curuzú Cuatía



CURUZU CUATIA 04 AGO 2021:

MARIEL NAYRIGOYEN
Pte. MCD a cargo del DEM
Municipalidad de Curuzú Cuatía



"1810 – Nuestra Sra. Del Pilar de Curuzú Cuatía – Primer Pueblo Patrio – 2021"

RESOLUCIÓN N° 397

VISTO:

La ayuda económica solicitada por el Sr. Víctor Santiago SENA – DNI 33.716.751; en el Expediente Administrativo Nro. 2408/2021; y

CONSIDERANDO:

Que resultan atendibles las demás razones por las cuales solicita la ayuda económica;

POR ELLO
EL INTENDENTE MUNICIPAL
RESUELVE:

ARTICULO 1°: OTORGAR una ayuda económica de Pesos DIECINUEVE MIL SEISCIENTOS (\$ 19.600) al Sr. Víctor Santiago SENA – DNI 33.716.751.-

ARTICULO 2°: ESTABLECER que el importe de la erogación será imputado a la partida del DEM 2.1.5.1.1 del Presupuesto General de la Municipalidad. -

ARTICULO 3°: ORDENAR el pase a Contaduría para su conocimiento y demás efectos. -

ARTICULO 4°: COMUNÍQUESE al HCD, registre, publíquese y archívese. -

CURUZU CUATIA 04 AGO 2021;

Dr. JUAN ANGEL LOPEZ
Secretario de Gobierno
y Coordinación General
Municipalidad de Curuzú Cuatía



MARIEL NAYAYRIGOYEN
Pte. HCD a cargo del DEM
Municipalidad de Curuzú Cuatía



"1810 – Nuestra Sra. Del Pilar de Curuzú Cuatía – Primer Pueblo Patrio – 2021"

RESOLUCION N° 398 .07

VISTO:

El llamado a concurso de precios 24/2021 para la "adquisición de leche entera" la que será destinado a la asistencia social a través del CIC a familias de la ciudad y de parajes rurales dependientes de nuestro departamento. Y familias aisladas y/o damnificadas en el marco de la pandemia COVID – 19; y

La ley N° 5.571 y Decretos 3056/04, 324/2021 modificatorios y complementarios; y

Las actuaciones producidas, los resultados del acto de apertura de ofertas y las propuestas presentadas y admitidas; y

CONSIDERANDO:

Que resulta necesario para esta Municipalidad prever los gastos que implica la compra de leche entera la que será destinada a la asistencia social a través del CIC a familias de la ciudad y de parajes rurales dependientes de nuestro departamento. Y familias aisladas y/o damnificadas en el marco de la pandemia COVID – 19; y

El dictamen emitido por la Asesoría Letrada, en atención a las distintas ofertas presentadas; y

Que de acuerdo a las actuaciones producidas con motivo del concurso de precios mencionado en el visto de la presente, resulta la oferta más conveniente y que reúne los requisitos de calidad establecidos, la presentada por la empresa que se indica en la parte resolutive de la presente; y

Dr. JUAN ANGEL LOPEZ
Secretario de Gobierno
y Coordinación General
Municipalidad de Curuzú Cuatía



MARILENA AYRIGUYEN
Pte. HCD a cargo del DEM
Municipalidad de Curuzú Cuatía



"1810 – Nuestra Sra. Del Pilar de Curuzú Cuatiá – Primer Pueblo Patrio – 2021"

POR ELLO
EL SEÑOR INTENDENTE MUNICIPAL
RESUELVE:

ARTICULO 1°: ADJUDICAR a la empresa que se indica más abajo, el producto que resultó más conveniente, reuniendo los requisitos de calidad establecidos y que mejor satisfacen las necesidades requeridas para los fines previstos, correspondientes al concurso de precios; que Tiene por objeto la "adquisición de leche entera" la que será destinada a la asistencia social a través del CIC a familias de la ciudad y de parajes rurales dependientes de nuestro departamento. Y familias aisladas y/o damnificadas en el marco de la pandemia COVID – 19; cuya apertura de ofertas se efectuó conforme a lo previsto, a las 10 horas del día viernes 30 de julio del 2021.-

Ofertas adjudicadas, aplicando la opción de adjudicación "Oferta Total", prevista en el pliego:

AL OFERENTE: ROBAINA RAMON ALBERTO CUIT: 20-07845255-3 (oferta presentada en el sobre n° 2)

Descripción	Cantidad	Precio unitario \$	Precio total \$
LECHE ENTERA POR 800 GRS	4.000	\$ 289,90	\$ 1.159.600,00
Total Adjudicado:			\$ 1.159.600,00

Total adjudicado en el presente concurso de precios	\$ 1.159.600,00
--	------------------------

ARTICULO 2°: ESTABLECER que el pago deberá efectuarse dentro del plazo de 15 (quince) días hábiles, contados desde la fecha de publicación de la presente.-

ARTICULO 3°: ESTABLECER que el importe de la erogación será imputado al presupuesto general de la Municipalidad.-

Dr. JUAN ANGEL LÓPEZ
 Secretario de Gobierno
 y Coordinación General
 Municipalidad de Curuzú Cuatiá



Dr. L. NAYAN RIGOLEN
 Pro. HCD a cargo del DEM
 Municipalidad de Curuzú Cuatiá



"1810 – Nuestra Sra. Del Pilar de Curuzú Cuatía – Primer Pueblo Patrio – 2021"

ARTICULO 4°: PASE a Contaduría para su conocimiento y demás efectos.-

ARTICULO 5°: COMUNÍQUESE, regístrese, publíquese y archívese.-

CURUZU CUATIA 04 AGO 2021

Dr. JUAN ANTONIO LOPEZ
Secretario de Gobierno
y Coordinación General
Municipalidad de Curuzú Cuatía



MARIEL NAYRIGOYEN
Pro. HCD a cargo del DEM
Municipalidad de Curuzú Cuatía



"1810 – Nuestra Sra. Del Pilar de Curuzú Cuatía – Primer Pueblo Patrio – 2021"

RESOLUCION N° 399 . . .

VISTO:

El llamado a concurso de precios 25/2021 para la "adquisición de productos alimenticios" los que serán destinados a la asistencia social a través del CIC a familias, merenderos, secciones rurales dependientes de nuestro departamento y familias aisladas y/o damnificadas en el marco de la pandemia COVID – 19; y

La ley N° 5.571 y Decretos 3056/04, 324/2021 modificatorios y complementarios; y

Las actuaciones producidas, los resultados del acto de apertura de ofertas y las propuestas presentadas y admitidas; y

CONSIDERANDO:

Que resulta necesario para esta Municipalidad prever los gastos que implica la compra de productos alimenticios los que serán destinados a la asistencia social a través del CIC a familias, merenderos, secciones rurales dependientes de nuestro departamento y familias aisladas y/o damnificadas en el marco de la pandemia COVID – 19; y

El dictamen emitido por la Asesoría Letrada, en atención a las distintas ofertas presentadas; y

Que de acuerdo a las actuaciones producidas con motivo del concurso de precios mencionado en el visto de la presente, resultan las ofertas más convenientes y que reúnen los requisitos de calidad establecidos, las presentadas por las empresas que se indican en la parte resolutive de la presente; y

Dr. JUAN ANGEL LOPEZ
Secretario de Gobierno
y Coordinador General
Municipalidad de Curuzú Cuatía



MARIEL ESTEYRIGUYEN
Pte. HCD a cargo del DEM
Municipalidad de Curuzú Cuatía



"1810 – Nuestra Sra. Del Pilar de Curuzú Cuatía – Primer Pueblo Patrio – 2021"

POR ELLO
EL SEÑOR INTENDENTE MUNICIPAL
RESUELVE:

ARTICULO 1°: ADJUDICAR a las empresas que se indican más abajo, los productos que resultaron más convenientes, reuniendo los requisitos de calidad establecidos y que mejor satisfacen las necesidades requeridas para los fines previstos, correspondientes al concurso de precios; que Tiene por objeto la "adquisición de productos alimenticios" los que serán destinados a la asistencia social a través del CIC a familias, merenderos, secciones rurales dependientes de nuestro departamento y familias aisladas y/o damnificadas en el marco de la pandemia COVID – 19, cuya apertura de ofertas se efectuó conforme a lo previsto, a las 11 horas del viernes 30 de julio del 2021.-

Ofertas adjudicadas, aplicando la opción de adjudicación "Renglón por Renglón", prevista en el pliego:

AL OFERENTE: ROBAINA RAMON ALBERTO CUIT: 20-07845255-3 (oferta presentada en el sobre n° 2)

Descripción	Cantidad	Precio unitario \$	Precio total \$
Fideos por 500 Grs.	5.000 unidades	\$ 39,90	\$ 199.500,00
Azúcar por 1 Kg.	5.000 unidades	\$ 54,90	\$ 274.500,00
Harina Común (000) por 1 Kg.	5.000 unidades	\$ 44,90	\$ 224.500,00
Total Adjudicado:			\$ 698.500,00

A LA OFERENTE: DANUZZO, MONICA GRACIELA – C.U.I.T 27-34238351-9 (oferta presentada en el sobre n° 1)

Descripción	Cantidad	Precio unitario \$	Precio total \$
Arroz (000) por 1 Kg.	5.000 unidades	\$ 51,00	\$ 255.000,00
Puré de Tomate por 520 Grs.	5.000 unidades	\$ 44,76	\$ 223.800,00
Total Adjudicado			\$ 478.800,00

Total adjudicado en el presente concurso de precios	\$ 1.177.300,00
--	------------------------

Dr. JUAN ANGEL LOPEZ
 Secretario de Gobierno
 y Coordinación General
 Municipalidad de Curuzú Cuatía



MARIEL NAVE TRIGOYEN
 Pte. HCD a cargo del DEM
 Municipalidad de Curuzú Cuatía



"1810 – Nuestra Sra. Del Pilar de Curuzú Cuatía – Primer Pueblo Patrio – 2021"

ARTICULO 2°: ESTABLECER que el pago deberá efectuarse dentro del plazo de 15 (quince) días hábiles, contados desde la fecha de publicación de la presente.-

ARTICULO 3°: ESTABLECER que el importe de la erogación será imputado al presupuesto general de la Municipalidad.-

ARTICULO 4°: PASE a Contaduría para su conocimiento y demás efectos.-

ARTICULO 5°: COMUNÍQUESE, regístrese, publíquese y archívese.-

CURUZU CUATIA 04 AGO 2021:

Dr. JUAN ANGELO LOPEZ
Secretario de Gobierno
y Coordinación General
Municipalidad de Curuzú Cuatía



MARIEL MAYA YRIGOEYEN
Pto. ECD a cargo del DEM
Municipalidad de Curuzú Cuatía



"1810 – Nuestra Sra. Del Pilar de Curuzú Cuatía – Primer Pueblo Patrio – 2021"

RESOLUCIÓN N° 400

VISTO:

La ayuda económica solicitada por la Sra. Blanca Azucena MARTÍNEZ – DNI 17.761.323; en el Expediente Administrativo Nro. 2203/2021; y

CONSIDERANDO:

Que resultan atendibles las razones por las cuales solicita la ayuda económica;

POR ELLO
EL INTENDENTE MUNICIPAL
RESUELVE:

ARTICULO 1°: OTORGAR una ayuda económica de Pesos CUATRO MIL (\$ 4.000) a la Sra. Blanca Azucena MARTÍNEZ – DNI 17.761.323.

ARTICULO 2°: ESTABLECER que el importe de la erogación será imputado a la partida del DEM 2.1.5.1.1 del Presupuesto General de la Municipalidad. -

ARTICULO 3°: ORDENAR el pase a Contaduría para su conocimiento y demás efectos. -

ARTICULO 4°: COMUNÍQUESE al HCD, registre, publíquese y archívese. -

CURUZU CUATIA 06 AGO 2021:

Dr. JUAN ANGEL LOPEZ
Secretario de Gobierno
y Coordinación General
Municipalidad de Curuzú Cuatía



Dr. NAYAYRIGOEYEN
Pte. HCD a cargo del DEM
Municipalidad de Curuzú Cuatía



"1810 – Nuestra Sra. Del Pilar de Curuzú Cuatía – Primer Pueblo Patrio – 2021"

RESOLUCIÓN N° 401...

VISTO:

La ayuda económica solicitada por el Sr. Roberto Carlos VILLAR – DNI 23.420.984; en el Expediente Administrativo Nro. 1964/2021; y

CONSIDERANDO:

Que resultan atendibles las demás razones por las cuales solicita la ayuda económica;

POR ELLO
EL INTENDENTE MUNICIPAL
RESUELVE:

ARTICULO 1°: OTORGAR una ayuda económica de Pesos DIEZ MIL (\$ 10.000) al Sr. Roberto Carlos VILLAR – DNI 23.420.984.

ARTICULO 2°: ESTABLECER que el importe de la erogación será imputado a la partida del DEM 2.1.5.1.1 del Presupuesto General de la Municipalidad. -

ARTICULO 3°: ORDENAR el pase a Contaduría para su conocimiento y demás efectos. -

ARTICULO 4°: COMUNIQUESE al HCD, registre, publíquese y archívese. -

CURUZU CUATIA 06 AGO 2021:

Dr. JUAN ANGELO LOPEZ
Secretario de Gobierno
y Coordinación General
Municipalidad de Curuzú Cuatía



MARIEL NAY YRIGOYEN
Pte. HCD a cargo del DEM
Municipalidad de Curuzú Cuatía



"1810 – Nuestra Sra. Del Pilar de Curuzú Cuatía – Primer Pueblo Patrio – 2021"

RESOLUCIÓN N° 402.

VISTO:

La ayuda económica solicitada por el Sr. Roberto Roque Martín GIMENEZ – DNI 21.646.741; en el Expediente Administrativo Nro. 2519/2021; y

CONSIDERANDO:

Que resultan atendibles las demás razones por las cuales solicita la ayuda económica;

POR ELLO
EL INTENDENTE MUNICIPAL
RESUELVE:

ARTICULO 1°: OTORGAR una ayuda económica de Pesos CINCUENTA Y NUEVE MIL (\$ 59.000) al Sr. Roberto Roque Martín GIMENEZ – DNI 21.646.741.

ARTICULO 2°: ESTABLECER que el importe de la erogación será imputado a la partida del DEM 2.1.5.1.1 del Presupuesto General de la Municipalidad. -

ARTICULO 3°: ORDENAR el pase a Contaduría para su conocimiento y demás efectos. -

ARTICULO 4°: COMUNÍQUESE al HCD, registre, publíquese y archívese. -

CURUZU CUATIA 06 AGO 2021:

Dr. JUAN ANGELO LOPEZ
Secretario de Gobierno
y Coordinación General
Municipalidad de Curuzú Cuatía



MARIELNATAYRIGOEYEN
Pro. HCD a cargo del DEM
Municipalidad de Curuzú Cuatía



"1810 – Nuestra Sra. Del Pilar de Curuzú Cuatía – Primer Pueblo Patrio – 2021"

RESOLUCIÓN N° 403.77

VISTO:

La ayuda económica solicitada por el Sr. Ramon CABRERA – DNI 8.079.355; en el Expediente Administrativo Nro. 2529/2021; y

CONSIDERANDO:

Que resultan atendibles las demás razones por las cuales solicita la ayuda económica;

POR ELLO
EL INTENDENTE MUNICIPAL
RESUELVE:

ARTICULO 1°: OTORGAR una ayuda económica de Pesos CINCUENTA MIL (\$ 50.000) al Sr. Ramon CABRERA – DNI 8.079.355.-

ARTICULO 2°: ESTABLECER que el importe de la erogación será imputado a la partida del DEM 2.1.5.1.1 del Presupuesto General de la Municipalidad. -

ARTICULO 3°: ORDENAR el pase a Contaduría para su conocimiento y demás efectos. -

ARTICULO 4°: COMUNÍQUESE al HCD, registre, publíquese y archívese. -

CURUZU CUATIA 06 AGO 2021:

Dr. JUAN ANGEL LOPEZ
Secretario de Gobierno
y Coordinación General
Municipalidad de Curuzú Cuatía



MARIEL MAYA YRIGOYEN
Pte. HCD a cargo del DEM
Municipalidad de Curuzú Cuatía



"1816-Bicentenario de la Independencia Argentina-2016"

RESOLUCION N° 404

VISTO:

El Expediente IPS N° 840-20-11417528-6 del Agente Municipal VILLALBA CARLOS RUBEN que se encuentra en condiciones de acceder al beneficio de Jubilación ordinaria y;

CONSIDERANDO:

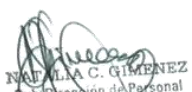
Que de acuerdo a la Ordenanza N° 610, Art. 65 y correlativos, y sus modificatorias, corresponde su egreso de la administración municipal a los fines de cumplimentar toda la documentación exigida para el otorgamiento de la jubilación ordinaria.

POR ELLO
EL INTENDENTE MUNICIPAL
RESUELVE

ARTICULO 1°: DECLARAR el CESE como AGENTE DE PLANTA PERMANENTE CLASE 17, Mantenimiento y Producción, a partir del 01 de Agosto de 2021 a el Sr. VILLALBA CARLOS RUBEN, M.I. N° 11.417.528, en virtud de cumplir los requisitos de acceso a la jubilación ordinaria Ordenanza N° 610 y sus modificatorias.-

ARTICULO 2°: DISPONER el otorgamiento al AGENTE mencionado en el Articulo anterior de la subvención prevista en el articulo 47 y 48 de la Ordenanza N° 610 modificada por Ordenanza N° 2782, debiendo dar cumplimiento a las exigencias emanadas en dicha ordenanza; a partir del 01 de Agosto de 2021 por los considerando de la presente.-

ARTICULO 3°: NOTIFICAR personalmente, comuníquese, regístrese, publíquese y archívese.-


NATALIA C. GIMENEZ
Sub-Dirección de Personal
Municipalidad de Cruzú Cuatía



06 AGO 2021


MARIELA AYRIGOYEN
Pro-RCD a cargo del DEM
Municipalidad de Cruzú Cuatía



*"Por tanto y a virtud de las facultades que me revisten,
ordeno y mando que se haya y tenga este pueblo, por el
pueblo de Nuestra Señora del Pilar
de Curuzú Cuatíá"*

Grl Dr. Manuel Belgrano

16 de noviembre 1810

Gobierno Municipal de Curuzú Cuatíá

Dr. JUAN ANGEL LOPEZ
Secretario de Gobierno
y Coordinación General
Municipalidad de Curuzú Cuatíá